



Municipalidad Provincial
de Barranca

CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0363-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 02 de Noviembre del 2010

52
Circular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECEPCION
28 NOV. 2010
HORA 11:55
FIRMA

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 112-10 presentado por el Sr (a). CARMEN ROSA ARIZA HUAMAN, quien solicita Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso, del inmueble ubicado en Jr. Unión N° 275-281 (Asentamiento Humano "Señor de los Milagros" Mz. "K" lote N° 06), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 195.90 m2 X 465.00 = S/. 91,093.50

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	728.75
▪ Supervisión de Obra	291.50
▪ Asignación de Numeración (2 Puertas)	43.20
	S/ 1,167.45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARIA SUB GERENCIA DE
RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO
RECEPCION
27 ENE. 2011
HORA 10:15 a.m.
FIRMA

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a CARMEN ROSA ARIZA HUAMAN, la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso del inmueble ubicado en Jr. Unión N° 275-281 (Asentamiento Humano "Señor de los Milagros" Mz. "K" lote N° 06), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 195.90 m2, destinada a Vivienda- Comercio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Arq. Augusto Delfino Soria
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 111

Zavala N° 500 Telefax: 235-2146